

Ayuntamientos y Juntas de Propios del puntual pago de los premios, y de acreditar en la cuenta lo satisfecho por Propios por tal concepto y lo repartido por falta de éstos. = De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes."

La traslado á V. S. para su inteligencia y debido cumplimiento.

Y la comunico á VV. para el mismo efecto, dándome aviso de su recibo.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 29 de Enero de 1830.

Rafael de Garfias
Laplana

Sres. Presidente y Ayuntamiento de *Cebegín*

